



Mendoza, - 7 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°  
RESOLUCION N°

DES - 0480  
DEPJA

000

07 NOV 2016

VISTO las Resoluciones N° 14-DES-2016, su modificatoria 280-DES-16, 68-DES-2016 y 1934-DGE-16, en las que se convoca a Concurso de Traslados Ordinarios, en cumplimiento del Art 6 Inc. c) de la Ley 4934 Estatuto del Docente y el Capítulo XIII del Decreto Reglamentario 313/85 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1934-DGE-2016 la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, convoca a Concurso de Traslados Ordinarios 2016, de horas cátedras y/o cargos de las áreas 01 a 09 y 16 a 21, a los docentes titulares dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, (CENS y 1° año Ciclo Básico Secundario CEBJA), Dirección de Educación Secundaria (DES) y Dirección de Educación Técnica y Trabajo (DETyT);

Que la Dirección de Educación Secundaria había convocado previamente a Concurso de Traslados Ordinarios de horas cátedras y/o cargos de las áreas 1 a 9 y 16 a 21, a los docentes titulares dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, (CENS y 1° año Ciclo Básico Secundario CEBJA), Dirección de Educación Secundaria (DES) y Dirección de Educación Técnica y Trabajo (DETyT);

Que es propicio efectivizar un Concurso de Traslado Ordinario en conjunto entre la Dirección de Educación Secundaria y la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, ofreciendo así todas las vacantes disponibles de las áreas 1 a 9 y 16 a 21;

Que llevando a cabo el Concurso de Traslado Ordinario en los términos anteriormente expresados, se garantiza la movilidad de los docentes del nivel secundario entre las distintas modalidades dando cumplimiento al Decreto 852/14;

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**LA DIRECTORA DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1ro.-** Deróguese la Resolución N° 280-DES-2016 por los considerandos del presente resolutivo.

**Artículo 2do.-** Deróguese el Art. 19 de la Res. N° 14-DES-2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las vacantes se ofrecerán SIN HORARIO".

///...



7 NOV 2016

088

7 NOV 2016

GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

...///

**Artículo 3ro.-** Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y a la Junta de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a realizar un único Orden de Mérito Definitivo, publicación de vacantes y a establecer la metodología del concurso.

**Artículo 4to.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. SARA LUCERO de SIMÓN  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. MARIA DEL CARMEN FELIZIANI  
Directora de Educación Permanente  
de Jóvenes y Adultos  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS